

DECRETO-LEY Nº 2.646

**Dando por terminadas las funciones
de la "Junta Consultiva Provincial"**

La Plata, 5 de marzo de 1958.

Considerando:

Que de acuerdo a los propósitos que inspiraron la creación de la Junta Consultiva Provincial, las autoridades del Gobierno Provisional contaron, en la tarea de recuperación institucional, con el valioso y patriótico concurso de un organismo por medio del cual se mantuvo el contacto necesario con fuerzas representativas de diversas corrientes políticas del país.

Que al haber llegado a la culminación del plan político que se había fijado, para el reencuentro con una completa organización democrática, cabe poner fin a este organismo que ha sido provisorio por su naturaleza.

Por ello, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Se declaran terminadas las funciones de la "Junta Consultiva Provincial", creada por decreto-ley 35, del 3 de enero del año 1956.

Art. 2º Se agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados por los señores miembros consultivos: Teodoro Bronzini, Julio Rodolfo César, José Clusellas, Doroteo Ireneø Drake, Juan Prat, Velma C. O. de Rodríguez, Roberto Sahores y Eduardo C. Schaposnik.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros secretarios, en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese; oportunamente dése a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS.

JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
